



San Andres Isla, primero (1°) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2020-00107-00
Demandante	Abogados Especializados en Cobranzas S.A.
Demandado	Haidy Yecid Díaz Duarte
Auto No.	0326-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, advierte el Despacho que la solicitud incoada por el extremo activo, encaminada a oficiar a la Nueva EPS¹, fue atendida mediante auto de fecha veintiuno (21) de octubre de 2021, notificado por estado electrónico al día siguiente, por tal razón, se negará la petición impetrada en ese sentido, y en su lugar, se ordenará a la Secretaría materializar dicha orden.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: NIÉGUESE la solicitud de la apoderada del extremo ejecutante, conforme lo señalado en precedencia.

SEGUNDO: Por secretaría, **COMUNÍQUESE** a su destinatario la decisión adoptada mediante proveído de fecha veintiuno (21) de octubre de 2021, en la forma establecida en el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

VCG

¹ Presentada inicialmente el 15 de octubre de 2021, y reiterada mediante memoriales de fechas 29 de noviembre de 2021y 23 de marzo de 2022.

Firmado Por:

**Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0398ba3324039de9ad62ed99f38b556db8239846a4230718fc3ee6927d73b8b**

Documento generado en 01/04/2022 04:21:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>